



*Comisión de Derechos Humanos  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

## PERFIL IDEAL

### DE RELATOR/A TITULAR Y SUPLENTE DE OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (NOMBRADO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA)

De conformidad con el decreto número 40-2010 del congreso de la república, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establece que es el congreso de la república quien integra la oficina nacional de prevención nacional de la tortura, de una nómina de candidatos propuesta por la comisión de derechos Humanos, luego de un proceso de selección realizada por la misma.

Asimismo, para el proceso de elección se realizara en el marco de lo estipulado en el decreto Numero 19-2009, Ley de Comisiones de Postulación como se estipula en el artículo 21 del Decreto Numero 40-2010

Los Principios contenidos en la Ley de Comisiones de Postulación aplicables son **transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad y**, aunque no esté señalado por esa ley es oportuno incluir y aplicar conceptos tales como la equidad de género.

De esa cuenta se llevara a cabo el proceso mediante convocatoria pública y se hará un proceso de selección que debe atender el contenido del “**perfil ideal**” para relator (a) de la oficina nacional de prevención de la tortura, según el cual se harán las valoraciones de los expedientes de quienes presenten sus candidaturas y se entregue al pleno una lista con los nueve mejores aspirantes para que este realice el proceso final de elección de Relatores titulares y suplentes de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

#### **Requisitos indispensables:**

1. Guatemalteco de origen
2. Ser mayor de edad
3. Profesional de reconocida honorabilidad en cualquiera de las ciencias humanas, sociales, jurídicas de la salud física y mental, entre otros, que guarden relación con los ámbitos profesionales presentes o necesarios para prevenir la tortura en los centros de privación de libertad.
4. Tener por lo menos con cuatro años de experiencia comprobada en el campo de los derechos humanos, administración de justicia, de los derechos de las personas privadas de libertad, en la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, en investigación criminal. En protección de la niñez y adolescencia, justicia juvenil o en la rehabilitación de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
5. Estar en el pleno goce de sus derechos ciudadanos.

#### **Competencias Profesionales:**

1. Preferentemente con estudios a nivel post-grado y/o doctorado.
2. Experiencia profesional en actividades relacionadas con prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
3. Docencia universitaria o docencia impartida, relacionadas con temas constitucionales.
4. Conferencista en eventos académicos relacionados a la materia ya descrita.
5. Experiencia en la dirección de instituciones del sector público.
6. Preferentemente con publicaciones, libros, artículos, manuales, ensayos y estudios relacionados con temas en la materia ya descrita.



*Comisión de Derechos Humanos  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

7. Tener vocación de servicio, preferentemente que participe o que haya participado en actividades de proyección social y desarrollo humano.
8. Tener capacidad de dirigir y liderar equipos de trabajo
9. Relacionamiento con funcionarios públicos de diferentes instituciones, organizaciones sociales, la academia, organizaciones indígenas, organizaciones de derechos humanos, agrupaciones de mujeres, agrupaciones juveniles, líderes comunitarios, cooperación internacional, entre otros.
10. Diseño de propuestas de políticas públicas del sector o propuestas de legislación.
11. Participación del diseño de reformas a las políticas públicas.
12. Dominio de un idioma maya, xinca o garífuna.
13. Dominio del idioma inglés.
14. Conferencista o participante en foros o seminarios.

**Cualidades en el aspecto ético y proyección humana:**

1. Ejercicio profesional caracterizado por honradez y valores éticos.
2. Independencia e imparcialidad que garantice el eficaz ejercicio de sus deberes.
3. Que sea comprometido/a con la plena vigencia del espíritu de la Constitución, el Estado de Derecho y a los derechos y garantías.
4. Carecer de sanciones administrativas en las entidades en las que haya trabajado.
5. No tener en curso ningún proceso penal pendiente.
6. No haber sido objeto de denuncias fundamentadas por parte de la ciudadanía u organizaciones de la sociedad civil y que hayan sido consideradas válidas por los postuladores.
7. No pertenecer a organizaciones políticas que pongan en riesgo su independencia e imparcialidad.
8. Servicio voluntario en organizaciones que trabajen en pro del Estado de Derecho, gobernabilidad democrática, promoción y defensa de derechos humanos.
9. Participación activa en grupos gremiales, comunitarios de vecinos, etc., para promover mejoras, condiciones para el goce de los derechos humanos.

**De la idoneidad:**

1. Tener compromiso en la aplicación de protocolos, tratados, convenios internacionales en apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes ordinarias en el buen desempeño de su mandato, facultades y atribuciones como relator/a de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
2. Para valorar la idoneidad se tendrán al menos en cuenta los siguientes criterios: liderazgo, carácter y temple, persistencia y tenacidad, autocontrol, aptitud para trabajar en equipo, independencia, control cognitivo, tolerancia, honestidad.
3. No tener incompatibilidad para ser miembro electo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Número 40-2010 del Congreso de las República.
4. Carecer de señalamientos en el ámbito penal, administrativo, civil, constitucional, político o ético que revistan características tales que fundamentalmente arrojen dudas acerca de su honorabilidad e idoneidad.
5. Conocimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Los aspectos del perfil de personalidad podrán ser valorados con apoyo técnico, para lo cual la comisión multipartidaria podrá requerir asesoría profesional.

Solamente se evaluarán los expedientes de los candidatos (as) que cumplan con los requisitos de ley y que cumplan con la presentación de todos los documentos que se requieran. Los candidatos (as) que no cumplan con los requisitos de ley y no presentan la documentación en la forma solicitada quedarán automáticamente excluidos (as) del proceso.

Los interesados (as) se les invita a obtener información y el formulario respectivos en la Oficina de la Comisión de Derechos Humanos o bien en la página del Congreso de la República [www.congreso.gob.gt](http://www.congreso.gob.gt). El



*Comisión de Derechos Humanos  
Congreso de la República  
Guatemala, C.A.*

expediente deberá ser presentado en original, fotocopia y formato digital, en un folder tamaño oficio color azul, con gancho, foliado y rubricadas todas las hojas, a la oficina de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, ubicada en la **7 avenida 9-34, Edificio Morales, oficina 99, primer nivel, zona 1, ciudad.**

No se aceptarán expedientes de ningún (a) aspirante después de la fecha límite establecida, los expedientes recibidos por la comisión de derechos humanos serán archivados.

Guatemala, 25 de octubre de 2,018.

Dip. Ronald Estuardo Arango Ordoñez  
Presidente de Comisión

Dip. Víctor Manuel Cruz Clavería  
Vice presidente

Dip. Carlos Rafael Fión Morales  
Secretario